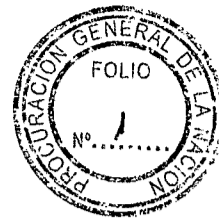


PROTOCOLIZACION
FECH. 22/9/21
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución PGN n° 73 /21

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2021.

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al trámite del Concurso n° 124 del M.P.F.N., convocado por la Resolución PGN n° 123/18 para proveer cuatro (4) vacantes de Fiscal ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Económico de la Capital Federal (Fiscalías 1, 3, 4, y 6).

Y CONSIDERANDO QUE:

1.- Jurados sorteados

Conforme la resolución del 31 de agosto de 2021 el Tribunal Evaluador del concurso de referencia quedó integrado en calidad de titulares por el señor Fiscal Federal doctor Juan Pedro Zoni, los señores Fiscales Generales doctores Teodoro Walter Nürnberg y Federico Martín Carniel, la señora Fiscal doctora Dafne Alejandra Palopoli y el señor profesor doctor Juan Carlos Wlasic.

Asimismo, fueron seleccionadas/os en calidad de suplentes, el señor Fiscal General doctor José Ignacio Candiotti, el señor Fiscal Federal doctor Juan Manuel Portela, las señoras Fiscales Federales doctoras María Josefina Minatta y Adriana Teresa Saccone, la señora Fiscal General Adjunta doctora Verónica García Blanco y la señora Fiscal Federal doctora María Cecilia Mc Intosh.

2.- Excusaciones y recusaciones presentadas

Dentro del plazo reglamentario previsto para formular los planteos de excusación y/o recusación de las nuevas magistradas sorteadas, la señora Fiscal Federal doctora Adriana Teresa Saccone solicitó se la dispense de formar parte del Tribunal Evaluador por comprenderle la causal prevista en el artículo 17, inciso 1°, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, con respecto a los concursantes Santiago Roldán y Federico Roldán, quienes recusaron a la nombrada por los mismos motivos.

Por otra parte, la doctora Dafne Alejandra Palopoli puso a consideración las circunstancias que, a su criterio, la obligarían a excusarse en aras de evitar empañar la transparencia o bien puedan provocar algún cuestionamiento a su imparcialidad dentro del jurado.

En ese sentido, hizo saber que el concursante doctor Alberto Barbuto prestó funciones a su cargo dentro de la entonces Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

Por último, agregó haber trabajado con la hermana del citado concursante, y poseer con ella una excelente relación.

3.- Consideraciones generales sobre los planteos de excusación y recusación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N. (aprobado por Resolución PGN n° 1457/17, modificado por Resoluciones PGN nros. 1962/17 y 19/18), corresponde al suscripto, en ejercicio transitorio de la titularidad de la Procuración General de la Nación, resolver los planteos de excusación y recusación de las personas que integran los tribunales de los procesos de selección de fiscales.

Conforme lo dispuesto en el artículo 30 de dicho cuerpo normativo, las/os magistradas/os y juristas invitadas/os que resulten sorteadas/os para integrar el Tribunal Evaluador como titulares y suplentes deberán excusarse si concurriere cualquiera de las causales que prevén los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Especialmente, deberán excusarse en caso de que alguna de las personas inscriptas se desempeñe bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos años antes o por un plazo mayor a diez años.

Por su parte, la reglamentación establece en los artículos 31 y 32 que las personas inscriptas podrán recusar a las/os integrantes del tribunal evaluador por las causales indicadas precedentemente y que la/el postulante que omita presentar una recusación a pesar de que concurriere una causal, podrá ser excluida/o del concurso, conforme lo dispuesto en su artículo 19.

Tal como viene sosteniendo esta Procuración General de la Nación, las causales de excusación y recusación respecto de las/os magistradas/os que integran los jurados deben ser interpretadas con criterio restrictivo (v. Resoluciones PGN nros. 158/05, 159/05 y 10/10).

4.- Análisis de las excusaciones y recusaciones:

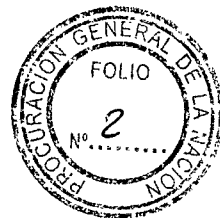
Por razones metodológicas, se tratará primero el planteo de la señora magistrada Dafne Alejandra Palopoli que en este concurso integra el Tribunal Evaluador en calidad de vocal titular.

La nombrada se desempeñó primero como Secretaria de la entonces Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, devenida luego en Procuraduría de Investigaciones Administrativas, y a partir del 17 de noviembre de 2008 fue designada como fiscal en esa dependencia (v. Resolución PGN n° 142/08).

PROVINCIALIZACION
FECH. 22.12.12
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Por su parte, de los antecedentes del concursante doctor Alberto Sebastián Barbuto consta que aquél trabajó en forma ininterrumpida dentro de esa misma estructura entre el 1° de febrero de 2004 y el 27 de julio de 2009 (v. Resoluciones PER nros. 159/04, 1086/04, 2/05, 727/05, 889/05, 1094/06, 178/07 y 824/09).

En efecto, si bien trabajaron juntos, lo cierto es que no se verifica la causal de excusación prevista en el segundo párrafo del artículo 30 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N., puesto que en la actualidad el concursante no se desempeña bajo su órbita, no lo hizo hasta dos años antes, ni por un plazo mayor a diez.

Resta mencionar que la relación calificada de excelente por la magistrada con respecto a la hermana de este concursante, tampoco resulta por sí un motivo suficiente para dar por configurada la causal de excusación establecida en el artículo 17, inciso 9°, del C.P.C.C.N., por cuanto ella no participa de este proceso de selección.

Por otra parte, según viene sosteniendo esta Procuración General de la Nación, la composición colegiada de los tribunales evaluadores, ofrece, en principio, suficientes garantías de actuación justa y equitativa por parte de los jurados (v. Resoluciones PGN nros. 159/05, 38/06 y 3742/15).

En torno a la excusación presentada por la señora Fiscal Federal doctora Adriana Teresa Saccone, con base en que mantiene una relación de parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado con los concursantes doctores Santiago Roldán y Federico Roldán (artículo 17 inciso 1° del C.P.C.C.N.), quienes también hicieron saber de tal circunstancia, corresponde hacer lugar y dejar sin efecto su designación como suplente 4° del Tribunal Evaluador.

En razón de lo expuesto, y de acuerdo con lo normado por el artículo 120 de la Constitución Nacional, la ley n° 27148 y el Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N.,

RESUELVO:

I. NO HACER LUGAR a la excusación de la señora Fiscal Dafne Alejandra Palopoli como vocal magistrada titular del Tribunal Evaluador del Concurso n° 124 del M.P.F.N..

II. HACER LUGAR a la excusación de la señora Fiscal Federal Adriana Teresa Saccone y a la recusación formulada a su respecto por los concursantes Santiago Roldán y Federico Roldán; **DEJAR SIN EFECTO** su designación como vocal magistrada suplente del Tribunal Evaluador del Concurso n° 124 del M.P.F.N..

III. DISPONER, en consecuencia, que el Tribunal Evaluador del Concurso n° 124 del M.P.F.N. queda integrado de la siguiente manera:

Tribunal titular:

Vocal magistrado: doctor Juan Pedro ZONI, Fiscal ante los Juzgados Federales de Santiago del Estero (Fiscalía 2), jurisdicción Tucumán.

Vocal magistrado: doctor Teodoro Walter NÜRNBERG, Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, jurisdicción Comodoro Rivadavia.

Vocal magistrado: doctor Federico Martín CARNIEL, Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia, provincia de Chaco, jurisdicción Resistencia.

Vocal magistrada: doctora Dafne Alejandra PALOPOLI, Fiscal de la Procuraduría de Investigaciones Administrativas, jurisdicción Capital Federal.

Vocal jurista invitado: doctor Juan Carlos WLASIC, profesor de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Tribunal suplente:

Vocal magistrado Suplente 1º: doctor José Ignacio CANDIOTI, Fiscal ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos, jurisdicción Paraná.

Vocal magistrado Suplente 2º: doctor Juan Manuel PORTELA, Fiscal ante el Juzgado Federal de Necochea, provincia de Buenos Aires, jurisdicción Mar del Plata.

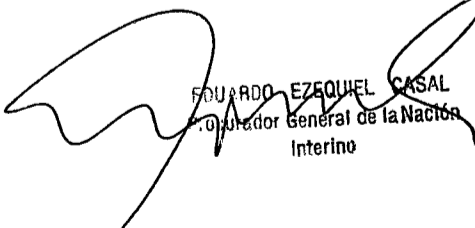
Vocal magistrada suplente 3º. María Josefina MINATTA, Fiscal ante el Juzgado Federal de Concordia, jurisdicción Paraná.

Vocal magistrada suplente 4º: Verónica GARCÍA BLANCO, Fiscal General Adjunta de la Procuración General de la Nación, jurisdicción Capital Federal.

Vocal magistrada suplente 5º: María Cecilia MCINTOSH, Fiscal ante el Juzgado Federal de Pehuajó, jurisdicción La Plata.

IV. DAR CUMPLIMIENTO, con su nueva conformación, al procedimiento de sorteo que fuera dispuesto por Resolución PGN n° 7/21, punto dispositivo IX.

V. Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso n° 124 del M.P.F.N. existentes en la Secretaría de Concursos y, oportunamente, archívese.


EDUARDO EZEQUEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino